



ORDENANZA N° 3345

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 038/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 23737 C.M. y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, aumentando el Cálculo de Recursos, para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2014, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.

Que la solicitud de Compra/Contratación N° 096/14 específica la adquisición mediante licitación de mercaderías destinadas a familias carenciadas, por un total de \$ 1.800.750.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3345

Art. 1º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2014, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 1.800.750.-
Transferencias	\$ 1.800.750.-
Transferencias – (R.G.)	\$ 1.800.750.-

Art. 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014, de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 1.800.750.-
-Recursos de Otras Jurisdicciones	\$ 1.800.750.-
Rentas Generales	\$ 1.800.750.-
Coparticipación Impuesto a los Ingresos Bruto	\$ 1.800.750.-



ORDENANZA N° 3345

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Art. 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo